



9 de Julio N° 62, Saldán  
3543 494602  
[concejo.saldan@gmail.com](mailto:concejo.saldan@gmail.com)

## ACUERDO SALARIAL 2023

### ORDENANZA N° 21/2023

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALDÁN  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

#### ARTÍCULO 1

APRUEBASE, el Convenio de fecha 10 de agosto de 2023 firmado entre el Departamento Ejecutivo Municipal, representado por el Intendente Municipal, señor Cayetano del Valle Canto y el Secretario de Gobierno, señor Daniel Barón, por una parte y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Saldán, representado por el señor MARINELLI, Juan Carlos, DNI 22.790.150, el señor VERAGUA, Ramón Manuel, DNI 12.072.847 y MORENO, Marcos, DNI 29.062.953 en sus calidades de Secretario General, Secretario Adjunto y Secretario Gremial, respectivamente,

#### ARTÍCULO 2

ADJUNTASE el convenio referido en el artículo anterior como formando parte integrativa de la presente Ordenanza.

#### ARTÍCULO 3

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

***Ordenanza aprobada en la Sesión Ordinaria del día Diecisiete del Mes de Agosto del año Dos Mil Veintitrés, en cumplimiento a lo establecido por la Ley Orgánica Municipal 8.102***-----  
-----  
-----



9 de Julio N° 62, Saldán  
3543 494602  
[concejo.saldan@gmail.com](mailto:concejo.saldan@gmail.com)

## Fundamentos

Visto:

Que, el Departamento ejecutivo Municipal ha arribado a un acuerdo salarial para la segunda etapa del corriente año 2023 y

## Y CONSIDERANDO

Que, resulta de público y notorio conocimiento la elevada inflación generalizada de precios que atraviesa a nuestro país viene provocando una depreciación del poder adquisitivo de nuestra moneda lo que coloca a los trabajadores y al municipio en la necesidad de contemplar esta situación y realizar acciones conjuntas a fin de paliar esta situación mediante una nueva pauta salarial.

Que, en función de ello las partes acercaron posiciones luego de amplio debate y dar cada una de ellas sus fundamentos y consideraciones pertinentes a los efectos de fijar la nueva pauta salarial, asimismo se trataron otros asuntos diversos de interés de las partes. La Municipalidad solicitó especialmente que se tenga presente que siempre estamos trabajando en un servicio a la comunidad y que el beneficiario último es la ciudadanía de Saldán. Seguidamente se habló de la recomposición salarial para la segunda etapa del presente año dos mil veintitrés.- Luego de un intercambio de ideas en el que se estuvo especialmente en cuenta la proyección de la inflación que incide de manera directa en el deterioro del poder adquisitivo en un marco en el que los distintos estamentos de los estados municipales, el estado provincial y el estado nacional se encuentran en tratativas sobre paritarias y condiciones generales de trabajo, el Sindicato solicita que se otorgue un incremento estimado en porcentuales, con el fin de obtener un reflejo más adecuado con relación a las funciones, categorías y responsabilidades de los Agentes Municipales.

Para mayor ilustración se transcribe el acuerdo arribado:

“MUNICIPALIDAD DE SALDAN - SINDICATO EMPLEADOS MUNICIPALES DE SALDAN - ACUERDO AÑO 2023 Segunda etapa: En la localidad de SALDAN, Departamento Colón de esta Provincia de Córdoba, a los diez días del mes de agosto del año dos mil veintitrés entre la Municipalidad de Saldán, representada en este acto por los señores Cayetano del Valle Canto, DNI 21.165.546 y el señor Daniel Osvaldo Barón, DNI 14.383.301, en su carácter de Intendente y Secretario de gobierno, respectivamente por una parte, en adelante denominados como “La Municipalidad” y, por la otra, el SINDICATO DE EMPLEADOS MUNICIPALES DE SALDÁN (SEMS),



9 de Julio N° 62, Saldán

3543 494602

[concejo.saldan@gmail.com](mailto:concejo.saldan@gmail.com)

representados en este acto por el señor MARINELLI, Juan Carlos, DNI 22.790.150, el señor VERAGUA, Ramón Manuel, DNI 12.072.847 y MORENO, Marcos, DNI 29.062.953 en sus calidades de Secretario General, Secretario Adjunto y Secretario Gremial, respectivamente, en adelante denominados como “El Sindicato” convienen de mutuo y total acuerdo en celebrar el presente acuerdo salarial, el que se sujetará a las cláusulas y condiciones que seguidamente se expresan.

### ANTECEDENTES

Las partes, representados por las personas ut supra mencionadas se reunieron con fecha 10 de agosto de 2023 en el despacho de la Intendencia Municipal.- Dicha reunión se llevó a cabo en el marco del pedido de audiencia solicitado por el Sindicato para tratar los asuntos: Acuerdo Salarial. Estos temas fueron tratados en forma extensa y pormenorizada por las partes, ocasión que los representantes gremiales tuvieron la oportunidad de formular las preguntas en forma abierta y exponer las dudas que tenían sobre estos y otros temas, las que fueron explicitadas en su totalidad.- Asimismo se trataron otros asuntos diversos de interés de las partes. La Municipalidad solicitó especialmente que se tenga presente que siempre estamos trabajando en un servicio a la comunidad y que el beneficiario último es la ciudadanía de Saldán. Seguidamente se habló de la recomposición salarial para la segunda parte del año dos mil veintitrés.- Luego de un intercambio de ideas en el que se estuvo especialmente en cuenta la proyección de la inflación que incide de manera directa en el deterioro del poder adquisitivo en un marco en el que los distintos estamentos de los estados municipales, el estado provincial y el estado nacional se encuentran en tratativas sobre paritarias y condiciones generales de trabajo, el Sindicato solicita que se otorgue un incremento estimado en porcentuales, con el fin de obtener un reflejo más adecuado con relación a las funciones, categorías y responsabilidades de los Agentes Municipales. Estos ítems las partes se reunirán a hablarlos y llegar a un nuevo acuerdo sobre este particular y otros asuntos de interés de los trabajadores en el mes de octubre del corriente año 2023. La intendencia muestra su preocupación por el alto nivel de la inflación y la caída de los ingresos municipales en términos reales lo que incide de manera negativa en las finanzas municipales y en consecuencia en la prestación de los servicios.- Lo que el Departamento ejecutivo explica que por el momento eso se deberá considerar y estudiar en detalle y ofrece que sea un porcentual del treinta por ciento (30 %) remunerativo sobre el sueldo básico, con el sueldo de mes de agosto del corriente año, tanto para el personal de planta permanente como para el personal contratado, excluida la planta política y los agentes dependientes de la Secretaría de Agua.-



9 de Julio N° 62, Saldán

3543 494602

[concejo.saldan@gmail.com](mailto:concejo.saldan@gmail.com)

PRIMERO: OTORGAR un porcentual del treinta por ciento (30%) sobre el básico en carácter remunerativo a partir del mes de agosto del corriente año, tanto para el personal de planta permanente como para el personal contratado, excluida la planta política y el personal de la Secretaría de Agua.-

SEGUNDO: El presente incremento entrará en vigencia a partir del 01 de agosto del corriente año 2023.

TERCERO: Ordenanza – Homologación: Las partes elevarán el presente acuerdo para su aprobación por el Honorable Concejo Deliberante a los fines de obtener su homologación mediante la Ordenanza.-

Leído y firmado por las partes se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha de su otorgamiento.-“

POR TODO ELLO,



9 de Julio N° 62, Saldán  
3543 494602  
[concejo.saldan@gmail.com](mailto:concejo.saldan@gmail.com)

ANEXO

MUNICIPALIDAD DE SALDAN  
SINDICATO EMPLEADOS MUNICIPALES DE SALDAN

ACUERDO AÑO 2023 Segunda etapa

En la localidad de SALDAN, Departamento Colón de esta Provincia de Córdoba, a los diez días del mes de agosto del año dos mil veintitrés entre la Municipalidad de Saldán, representada en este acto por los señores Cayetano del Valle Canto, DNI 21.165.546 y el señor Daniel Osvaldo Barón, DNI 14.383.301, en su carácter de Intendente y Secretario de gobierno, respectivamente por una parte, en adelante denominados como “La Municipalidad” y, por la otra, el SINDICATO DE EMPLEADOS MUNICIPALES DE SALDÁN (SEMS), representados en este acto por el señor MARINELLI, Juan Carlos, DNI 22.790.150, el señor VERAGUA, Ramón Manuel, DNI 12.072.847 y MORENO, Marcos, DNI 29.062.953 en sus calidades de Secretario General, Secretario Adjunto y Secretario Gremial, respectivamente, en adelante denominados como “El Sindicato” convienen de mutuo y total acuerdo en celebrar el presente acuerdo salarial, el que se sujetará a las cláusulas y condiciones que seguidamente se expresan.

ANTECEDENTES

Las partes, representados por las personas ut supra mencionadas se reunieron con fecha 10 de agosto de 2023 en el despacho de la Intendencia Municipal.- Dicha reunión se llevó a cabo en el marco del pedido de audiencia solicitado por el Sindicato para tratar los asuntos: Acuerdo Salarial. Estos temas fueron tratados en forma extensa y pormenorizada por las partes, ocasión que los representantes gremiales tuvieron la oportunidad de formular las preguntas en forma abierta y exponer las dudas que tenían sobre estos y otros temas, las que fueron explicitadas en su totalidad.- Asimismo se trataron otros asuntos diversos de interés de las partes. La Municipalidad solicitó especialmente que se tenga presente que siempre estamos trabajando en un servicio a la comunidad y que el beneficiario último es la ciudadanía de Saldán. Seguidamente se habló de la recomposición salarial para la segunda parte del año dos mil veintitrés.- Luego de un intercambio de ideas en el que se estuvo especialmente en cuenta la proyección de la inflación que incide de manera directa en el deterioro del poder adquisitivo en un marco en el que los distintos estamentos de los estados municipales, el estado provincial y el estado nacional se encuentran en tratativas sobre paritarias y condiciones generales de trabajo, el Sindicato solicita que se otorgue un incremento estimado en porcentuales, con el fin de obtener un reflejo más adecuado con



9 de Julio N° 62, Saldán

3543 494602

[concejo.saldan@gmail.com](mailto:concejo.saldan@gmail.com)

relación a las funciones, categorías y responsabilidades de los Agentes Municipales. Estos ítems las partes se reunirán a hablarlos y llegar a un nuevo acuerdo sobre este particular y otros asuntos de interés de los trabajadores en el mes de octubre del corriente año 2023. La intendencia muestra su preocupación por el alto nivel de la inflación y la caída de los ingresos municipales en términos reales lo que incide de manera negativa en las finanzas municipales y en consecuencia en la prestación de los servicios.- Lo que el Departamento ejecutivo explica que por el momento eso se deberá considerar y estudiar en detalle y ofrece que sea un porcentual del treinta por ciento (30 %) remunerativo sobre el sueldo básico, con el sueldo de mes de agosto del corriente año, tanto para el personal de planta permanente como para el personal contratado, excluida la planta política y los agentes dependientes de la Secretaría de Agua.-

PRIMERO: OTORGAR un porcentual del treinta por ciento (30%) sobre el básico en carácter remunerativo a partir del mes de agosto del corriente año, tanto para el personal de planta permanente como para el personal contratado, quedando excluidos la planta política y el Personal de la Secretaría de Agua.-

SEGUNDO: El presente incremento entrará en vigencia a partir del 01 de agosto del corriente año 2023.

TERCERO: Ordenanza – Homologación: Las partes elevarán el presente acuerdo para su aprobación por el Honorable Concejo Deliberante a los fines de obtener su homologación mediante la Ordenanza.-

Leído y firmado por las partes se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha de su otorgamiento.-